



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

12 JUN. 2025

RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 19:30h.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial"

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, del Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista Wilson Soto Palacios, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial".

Luego de la exposición y debate, en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2025, se acordó por MAYORÍA aprobar el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial"; con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, María del Carmen Alva Prieto, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alex Antonio Paredes Gonzales, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, una (01) abstención, del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6815/2023-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 16 de enero de 2024. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como segunda comisión dictaminadora el 17 de enero de 2024; siendo la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos la primera comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6815/2023-CR tiene por objeto modificar la Ley 29571, Código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial"

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29571, Código de protección y defensa del consumidor.
- Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

En diversos espacios públicos y privados del país, especialmente en provincias, se observa con frecuencia la formación de largas colas de usuarios en exteriores de establecimientos como bancos, supermercados, centros de atención al cliente, entre otros. Estas situaciones exponen a los consumidores a condiciones climáticas adversas, riesgos para su salud e integridad física, y generan desorden en la vía pública, afectando también la libre circulación de peatones y vehículos. Esta realidad impacta con mayor fuerza en personas adultas mayores, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, que enfrentan mayores dificultades para esperar en condiciones inadecuadas.

Ante ello, el Proyecto de Ley busca incorporar la obligación de los proveedores de garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores no solo dentro, sino también alrededor de sus establecimientos. Además, establece que, en condiciones climáticas adversas, se deberá contar con infraestructura adecuada que permita una espera segura y digna, buscando así mejorar la experiencia del consumidor y prevenir riesgos para su bienestar.

Por otro lado, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República define a las comisiones del Congreso como aquellos "grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, **en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)**"

Cabe indicar que el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025 de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, en lo referente a sus temas de atención prioritaria, señala como temas a desarrollar el "Fortalecimiento del sistema nacional integrado de protección al consumidor" y la "Mejora de la legislación y seguimiento del cumplimiento de la protección al usuario de servicios públicos regulados."¹

¹ Plan de Trabajo de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Página 9



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial"

En concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República mencionado en el párrafo anterior, el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025 de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera², establece que esta Comisión "tiene como función examinar y fiscalizar la política económica gubernamental. En ese marco, cumple con el **estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley**, el control político, y la absolución de consultas del Pleno en los asuntos **vinculados con su ámbito de competencia**". En ese orden de ideas se analizará la postura del Proyecto de Ley 6815/2023-CR en el marco del del Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Ley 29571, Código de protección y defensa del consumidor Artículo 25. Deber general de seguridad

Señalado en la Ley 29571	Propuesta del Proyecto de Ley 6815/2023-CR
Artículo 25. Deber general de seguridad Los productos o servicios ofertados en el mercado no deben conllevar, en condiciones de uso normal o previsible, riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de los consumidores o sus bienes.	Artículo 25. Deber general de seguridad <u>para los consumidores</u> Los productos o servicios ofertados en el mercado no deben conllevar, en condiciones de uso normal o previsible, riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de los consumidores o sus bienes. <u>Los proveedores tienen el deber de garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor de su establecimiento comercial; así también, ante condiciones climáticas adversas, deben mantener infraestructura en sus instalaciones y en el acceso de los mismos que garantice una espera segura a sus consumidores.</u>

En el cuadro se aprecia el aporte del Proyecto de Ley 6815/2023-CR "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial". La modificación propuesta al artículo 25 introduce de manera específica la obligación de los proveedores de asegurar no solo la seguridad dentro del establecimiento, sino también en sus alrededores. Asimismo, dispone que, ante condiciones climáticas

² Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Página 1



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial"

adversas, los establecimientos deben contar con infraestructura que garantice una espera segura para los consumidores. Esta propuesta responde a una problemática común en entidades públicas y privadas, donde las aglomeraciones y largas filas exponen a los ciudadanos a riesgos para su salud e integridad. Si bien la medida busca una protección más efectiva del consumidor, el enfoque está centrado en el entorno físico y en la prestación directa de servicios, materias propias del ámbito de defensa del consumidor.

Como resultado del análisis de la propuesta, los asuntos materia de modificación contenidos en el Proyecto de Ley, se infiere que tales asuntos no corresponden a la especialidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y por ende no son de su competencia.

En ese orden de ideas y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial", no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad, razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, correspondiendo en todo caso el pronunciamiento de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por ser tarea de su pertinencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente en el presente dictamen de inhibición.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 6815/2023-CR; por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento de fondo de estos.

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

Lima, 10 de junio del 2025



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 10:43:10-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 11:03:23-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial"



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 11:03:44-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 11:33:57-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 12:15:03-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 16:41:54-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 17:14:30-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 10:25:59-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaeo
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/06/2025 18:29:23-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 18:12:15-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 16:27:45-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 16:47:19-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 18:02:22-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 10:41:00-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 16:51:05-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 08:38:44-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 18:50:04-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 19:03:06-0500



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial"



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial"



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 15:24:25-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: jueves, 12 de junio de 2025 19:10
Para: Katherine Margaret Larco Ubillus; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: edc07796015ead2f51434df00c3a61d1.pdf

[Solicitante]: klarco@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6815/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29571 código de protección y defensa del consumidor para garantizar la salud, seguridad e integridad física de los consumidores dentro y alrededor del establecimiento comercial”. Se indica que la votación figura en la primera página del Dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2025-06-12 19:09:52

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.